Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2019-039-ESPE-a-1

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, de conformidad con el Art. 36, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "(...) Los profesores/as, y estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante Orden de Rectorado.";

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, establece que: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, mediante memorando ESPE-CTTEL-UGT-CT-10-2019-0009-M de fecha 22 de enero de 2019, el Director de la Carrera en Tecnología Telemática solicita al Director de la Unidad de Gestión de Tecnologías, se autorice y disponga a quien corresponda, el trámite para la designación del Consejo de la Carrera de Telemática, conforme al detalle que expresamente se determina en el citado memorando;

Que, mediante memorando ESPE-DIR-UGT-A-2019-0388-M de fecha 23 de enero de 2019, el Director de la Unidad de Gestión de Tecnologías, con fundamento en el Art. 36, literal c), del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, y en atención al memorando ESPE-CTTEL-UGT-CT-10-2019-0009-M de fecha 22 de enero de 2019, solicita al Vicerrector de Docencia – Subrogante, autorizar y disponer a quien corresponda, se gestione la designación mediante Orden de Rectorado de los miembros del Consejo de la Carrera de Tecnología en Telemática, en razón de que el mencionada órgano colegiado académico, es indispensable para el cumplimiento de los procesos académicos y administrativos de los señores estudiantes de dicha Tecnología. A tal efecto –dice- remite el Informe Técnico correspondiente así como las evaluaciones de los docentes de las Carrera en mención;

Que, mediante memorando ESPE-DIR-UGT-A-2019-0791-M de fecha 13 de febrero de 2019, el Director de la Unidad de Gestión de Tecnologías, en alcance al memorando ESPE-DIR-UGT-A-2019-0388-M de fecha 23 de enero de 2019, remite al Vicerrector de Docencia – Subrogante, nuevamente el Informe Técnico con las correspondientes rectificaciones así como el registro de títulos profesionales emitidos por la SENESCYT y el informe de equidad de género, a fin de que se sirva tomar conocimiento y disponga se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2019-0488-M de fecha 14 de febrero de 2019, el Vicerrector de Docencia – Subrogante, en relación al memorando ESPE-DIR-UGT-A-2019-0791-M de fecha 13 de febrero de 2019, solicita al Director de la Unidad de Talento Humano, se disponga la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos para la designación del Consejo de Carrera de Tecnología de Telemática de la Unidad de Gestión de Tecnologías;

Que, mediante memorando ESPE-UTHM-2019-1445-M de fecha 18 de marzo de 2019, en base al memorando ESPE-VDC-2019-0488-M, el Director de la Unidad de Talento Humano informa al Vicerrector de Docencia – Subrogante, que revisado el Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas, no se establecen requisitos para designar miembros del Consejo de la Carrera de Tecnología; sin embargo en cumplimiento de la normatividad legal vigente, remite la matriz de cumplimiento de los docentes propuestos para la función de miembros del Consejo de la Carrera de Tecnología en Telemática. De otra parte, resalta que la UGT es una unidad especial, que por su singularidad no posee docentes titulares, razón por la que los docentes ocasionales deben asumir cargos de dirección y gestión académica; adicionalmente –dice- se evidencia que la terna propuesta cumple con las políticas de acción afirmativa de igualdad y equidad de género;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2019-0842-M de fecha 20 de marzo de 2019, el Vicerrector de Docencia – Subrogante, en virtud de los memorandos ESPE-DIR-UGT-A-2019-0791-M de fecha 13 de febrero de 2019 y ESPE-UTHM-2019-1445-M de fecha 18 de marzo de 2019, y con fundamento en el Art. 36, literal c), del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, solicita al Infrascrito, se designe a los miembros del Consejo de Carrera de Tecnología en Telemática de la Unidad de Gestión de Tecnologías, para lo que anexa la documentación respectiva;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2019-0366-M de fecha 21 de marzo de 2019, el Vicerrector Académico General – Subrogante, en referencia al memorando ESPE-VDC-2019-0842-M, remite al Rector Subrogante, el memorando de la referencia, así como la revisión de cumplimiento de requisitos realizado por la Unidad de Talento Humano, para que de conformidad con el Art. 47, literal r, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, se designe a los miembros del Consejo de Carrera de Tecnología en Telemática. A tal efecto, recomienda de considerarlo pertinente, se tome en consideración la propuesta del Director de la UGT y que expresamente se anota en el referido memorando, remitiendo la documentación pertinente; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1 Conformar a partir de la presente fecha, el Consejo de la Carrera de Tecnología en Telemática, de la Unidad de Gestión de Tecnologías, para el período 2019–2021, con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:	Director/a de Carrera
MIEMBROS PRINCIPALES:	
Psc. Alex Xavier Velásquez Beltrán	(Primer Miembro)
Ing. Chuchico Arcos Cristian Paúl	(Segundo Miembro)
Ing. Moreta Changoluisa Janneth Elizabeth	(Tercer Miembro)
Ing. Saavedra Acosta Galo	(Cuarto Miembro)
Señor Luzuriaga Gallegos Patricio Fernando	(Estudiante - Miembro)
MIEMBROS SUPLENTES:	
Ing. Villacís Iza Mayra Alexandra	(Primer Miembro)
Ing. Guayta Toapanta Nilton Alexis	(Segundo Miembro)
Ing. Flores Gutiérrez Leonardo Alexander	(Tercer Miembro)
Lcda. Coque Cruz María Elisa	(Cuarto Miembro)
Señorita Luzuriaga Silva Myriam Patricia	(Estudiante - Miembro)

Art. 2 En concordancia con el artículo precedente, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3 El Director de Carrera será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el respectivo Consejo.

Art. 4 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Unidad de Gestión de Tecnologías (UGT), Director de la Carrera de Tecnología en Telemática. Y para conocimiento, Auditoria Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, el 25 de marzo de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

Edgar Ramiro Pazmiño Orellana
CRNL. C.S.M.

ERPO-DEC/JCDC